


| | | | | | |
|---|---|--|-----------------------|------------------|----------------|
| <p>UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO</p> |  | <p>REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.</p> | | | |
| <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA</p> | | <p>RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH.</p> | <p>SOFTWARE</p> | <p>FECHA</p> | <p>PAGINA</p> |
| | | <p>Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO).</p> | <p>DSPACE 5.X</p> | <p>28/FEB/18</p> | <p>2 de 26</p> |



REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.

Vicerrectorado de Investigación

Huánuco – Perú - febrero de 2018



UDH
http://www.edh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049-26886

RESOLUCIÓN N° 238-2018-R-CU-UDH.

Huánuco, 09 de marzo de 2018

Visto, el Oficio N° 053-2018-VRI-UDH, de fecha 28 de febrero de 2018, presentado por el Dr. Uladislao Zevallos Acosta, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huánuco, elevando el Reglamento de Registro de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, para su evaluación y aprobación; en atención a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del RENATI;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, de fecha 6 de septiembre de 2016, aprueba el "Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI", el mismo que dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Final que las universidades, instituciones o escuelas de educación superior deben adecuar su normativa interna al RENATI, a efectos de facilitar el cumplimiento de los procedimientos para el registro de los trabajos de investigación que conducen a optar los grados académicos y títulos profesionales, en el plazo máximo de dieciocho (18) meses;

Que, en atención a lo dispuesto en el considerando precedente el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huánuco elabora el Reglamento de Registro de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales de la Universidad de Huánuco;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos internos y los manuales académicos de la Universidad de Huánuco; de conformidad con el artículo 33, inciso b, del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

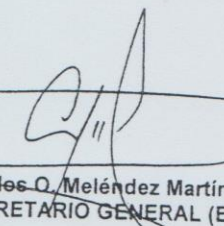
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 09 de marzo de 2018, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

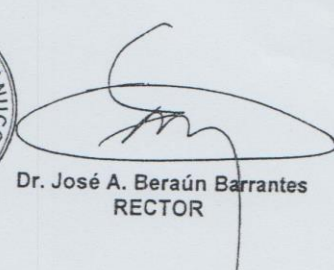
Artículo único.- **APROBAR** el REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES de la Universidad de Huánuco, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





Abg. Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL (E)




Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/VR.Acad./VR.Investig./Facultades/R.Informática/F.L.Prado/Archivo.

CMM

| | | | | | |
|---|---|--|-----------------------|------------------|----------------|
| <p>UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO</p> |  | <p align="center">REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.</p> | | | |
| <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA</p> | | <p>RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH.</p> | <p>SOFTWARE</p> | <p>FECHA</p> | <p>PAGINA</p> |
| | | <p>Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO).</p> | <p>DSPACE 5.X</p> | <p>28/FEB/18</p> | <p>2 de 26</p> |

AUTORIDADES:

Dr. José Antonio Beraún Barrantes
Rector y Presidente del Consejo Directivo UDH

Dr. Froilán Escobedo Rivera
*Vicerrector Académico,
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y
Director de la Escuela de Posgrado*

Dr. Uladislao Zevallos Acosta
*Vicerrector de Investigación y
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*


Mg. Julia Palacios Zevallos
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Ricardo Sachún García
Decano de la Facultad de Ingeniería

Dr. Jorge López Sánchez
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales


Ing. Jonel Melgarejo Leandro
Director General de Administración

Dr. Bernabé Mato Cori
Secretario General

| | | | | | |
|---|---|--|-----------------------|------------------|----------------|
| <p>UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO</p> |  | <p align="center">REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.</p> | | | |
| <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA</p> | | <p>RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH.</p> | <p>SOFTWARE</p> | <p>FECHA</p> | <p>PAGINA</p> |
| | | <p>Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO).</p> | <p>DSPACE 5.X</p> | <p>28/FEB/18</p> | <p>2 de 26</p> |

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Autoridades | 02 |
| Índice | 03 |
| Marco Legal | 04 |
| Título Preliminar | 05 |
| Responsabilidades | 07 |
| Coordinador Responsable de la Gestión del Repositorio UDH | 08 |
| Registro de Metadatos y Archivos | 08 |
| Registro de Metadatos y Archivos | 08 |
| Del Depósito y soporte electrónico | 10 |
| Del Acceso | 10 |
| Retiro y anulación de los trabajos de investigación | 11 |
| Disposiciones finales y complementarias | 12 |
| ANEXOS | 13 |
| 1 Autorización para publicación de tesis electrónicas de Pregrado | 14 |
| 2 GLOSARIO | 18 |
| Sanciones para los docentes y para los estudiantes | 20 |
| Repositorio Institucional de la Universidad de Huánuco | 22 |
| Repositorio Institucional de la UDH en RENATI | 23 |
| Responsables control anti plagio de los trabajos de investigación | 26 |

| | | | | | |
|--|---|---|---------------|-----------|--------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de26 |


REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Marco Legal

- Constitución Política del Estado;
- Ley General de Educación N° 28044;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Ley N° 30220 Ley Universitaria;
- Estatuto Universitario UDH;
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD,
- Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH, R. N° 466-2016-R-CU-UDH del 23/MAY/16; modificatoria R. 441-2017-R-CU-UDH del 10/FEB/17;
- Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional (CATP). Universidad de Huánuco;
- Reglamento de Trabajos de Suficiencia Profesional;
- Reglamento General de la Universidad de Huánuco;
- Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnología (CONCYTEC);
- Decreto Ley N° 25868, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;
- Ley N° 28289. Ley de Lucha contra la Piratería;
- Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo N° 822 del 23 de abril de 1996);
- R. N° 02-2016-VRI-UDH del 25 ABR 2016 que aprobó el Código de Ética para la investigación de la UDH; y fue Ratificado con R. N° 412-2016-R-UDH del 02 JUN 2016;
- R. N° 595-2017-R-CU-UDH del 17FEB17 aprobó e incluyó los objetivos de los lineamientos de política investigativa de la UDH;
- Resolución N° 1277-2016-R-CU-UDH del 03 OCT 2016 creó el **Repositorio de la UDH** para depositar, usar y presentar la producción científica y académica que genera la Institución, adscrita al Vicerrectorado de Investigación de conformidad al Estatuto Universitario y lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento RENATI

| | | | | |
|--|---|--|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

considerando que dicho registro se efectúa en el marco de la propia autonomía académica y administrativa;

- Resolución N° 412-2016-R-UDH del 02 JUN 2016 aprobó el Código de Ética para la Investigación de la Universidad de Huánuco, ratificada con Resolución N° 1213-2016-R-CU-UDH del 23 SET 2016; constituyéndose en un marco normativo conductual en la que se estipula los proceso de investigación salvaguardando la honestidad, responsabilidad y los derechos de los participantes docentes, estudiantes y graduados en la actividad investigadora científica de la UDH, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitaria públicas o privadas;
- R. N° 596-2017-R-CU-UDH del 17FEB17, aprobó las Políticas Anti plagio de resguardo de los derechos de los involucrados en las investigaciones UDH; se adquirieron software anti plagio llamado: **“Plagiarism Checker X”**. Contenida en el Art. 26° del Reglamento General de Grados y Títulos Aprobado con R. N° 466-2016-R-CU-UDH del 23MAY 2016 (Los proyectos de investigación son sometidos a control de plagio con el software especializado ya indicado);
- Reglamento sobre la Protección de la Propiedad Intelectual y Derecho de Autor; en la Universidad de Huánuco -Comisión de Patentes y Registro Intelectual (Artículo 57° (R. N° 1042-2016-R-CU-UDH del 05SET2016);

El encargado de la revisión de los trabajos de investigación, procederá a la revisión de la tesis /trabajo de suficiencia utilizando el software anti plagio de acuerdo al porcentaje establecido en la tabla siguiente:

| TABLA SUJETO AL SOFTWARE ANTIPLACIO | | | |
|--|--------------|---------------|---|
| CARRERAS | ORIGINALIDAD | COINCIDENCIAS | OBSERVACIONES SOBRE CITAS |
| PREGRADO | 60% | 40% | Adecuadas () Inadecuadas () Reformulación |
| POSTGRADO | 80% | 20% | Adecuadas () Inadecuadas () Reformulación |


(Continúa después del Anexo)

TÍTULO PRELIMINAR

El Registro Nacional de los Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales se rige por los siguientes principios:

Adecuación del Reglamento RENATI a la normativa interna de la Universidad de Huánuco (UDH)

repositorio@udh.edu.pe (correo institucional del REPOSITORIO de la UDH)

| | | | | | |
|--|---|--|---------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

ARTÍCULO I.- Principio de Legalidad

Los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el primer párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 27705 - Ley que crea el Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios y el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO II.- Principio de Presunción de Veracidad

Los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que remiten las universidades, instituciones y escuelas de educación superior a la Sunedu, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros, se presumen veraces.

ARTÍCULO III.- Principio de Simplicidad


Las disposiciones previstas en el presente Reglamento se sujetan al principio de simplicidad, en tanto que los requisitos, procedimientos y obligaciones establecidos por los administrados son racionales y proporcionales a los fines que se persiguen.

ARTÍCULO IV.- Principio de Privilegio de Controles Posteriores

La SUNEDU, como responsable de administrar el registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, se reserva el derecho de fiscalizar y comprobar la veracidad de la información y documentación presentada por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior o por las personas naturales, que solicitaron el reconocimiento de los grados o títulos obtenidos en el extranjero.

En caso de comprobar que la información o documentación no es veraz, la Sunedu aplicará las sanciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.

La fiscalización posterior implica la potestad de la SUNEDU de requerir a las universidades, instituciones y escuelas de educación superior o a las personas naturales, la información y documentación que considere necesaria.

| | | | | | |
|--|---|--|------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

Artículo 1.- Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo establecer los procedimientos para el registro de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Huánuco, así como difundir su utilización en el ámbito académico y la comunidad en general.

Artículo 2°.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad cumplir con lo establecido en el reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación y Proyectos para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI.

Artículo 3°.- Alcance

El alcance del presente reglamento comprende al Instituto de Investigación de las Facultades, Unidades de Investigación de las Facultades y Escuela de Posgrado, Unidades de posgrados de las Facultades, directores de las Escuelas Académicas, docentes tutores, investigadores, docentes asesores, Jurados revisores y jurados de sustentación.

Artículo 4°.- Glosario

Para fines de aplicación del presente reglamento, se utilizarán las definiciones y siglas establecidas en el Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI, que se encuentra en el **Anexo 2**.

CAPÍTULO II


RESPONSABILIDADES

Artículo 5°

La UDH tiene como obligación registrar todos los trabajos de Investigación incluyendo los metadatos en el Repositorio Institucional – UDH precisando si son de acceso **abierto o restringido**, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA.

Artículo 6°

El Vicerrectorado de Investigación, es responsable de hacer cumplir con la resolución del Consejo Directivo N° 033-201 SUNEDO/CD, para lo cual dispondrá el

| | | | | | |
|--|---|--|-----------|---------|--|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA | |
| | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL <small>(Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO).</small> | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 | |

registro de las tesis o trabajos de investigación que conducen a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Institucional – UDH.

Artículo 7°

Las Unidades de Investigación de las Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado de las Facultades, Directores de las Escuelas Académicas, docentes asesores y jurados de sustentación, serán los responsables de realizar el control de calidad de los contenidos de la información generada bajo su dependencia y que posteriormente vayan a ser integradas al repositorio.

Artículo 8°

La biblioteca Central, a través del **Coordinador Responsable de la Gestión del Repositorio UDH**, será responsable de la normalización y control de calidad de los metadatos de las tesis o trabajos de investigación de la universidad, así como la gestión y seguimiento ante el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y SUNEDU .

*(Juan
Carlos,
Rivera
Rosel)*

Artículo 9°

El Repositorio Institucional – UDH, además del **Responsable de la Gestión**, debe contar con un asistente informativo y un asistente técnico.


Artículo 10°

El **asistente informativo**, desde el aspecto tecnológico, es el responsable de la administración del sistema y resguardo de la información registrada en Dspace y de garantizar la alta disponibilidad de los metadatos y materiales contenidos en el Repositorio Institucional – UDH, a efectos de que se mantengan permanentemente disponible y actualizados y puedan ser recolectados eficientemente por el Repositorio “ALICIA”.

*(Fernando
Silverio
Bravo)*

Artículo 10°

El **asistente técnico**, es responsable de las labores técnicas requeridas para el registro de la información, así como también del procesamiento de la información.

| | | | | | |
|--|---|--|------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

CAPÍTULO III

REGISTRO DE METADATOS Y ARCHIVO DIGITAL

Artículo 12°

Los Metadatos son las referencias descriptivas que se aplica sobre un recurso para facilitar su identificación, organización, recuperación, preservación e interoperabilidad.

Artículo 13°

El Repositorio Institucional UDH, utiliza para el registro de la información el esquema de metadatos Dublin Core, ingresando los campos obligatorios y algunos recomendados por las – **Directrices para el procesamiento de la información de Repositorio**, emitidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Artículo 14°

El Repositorio Contendrá documentos con dos tipos de acceso:


- **Acceso abierto:** Tiene la característica de ser público y accesible a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
- **Acceso restringido:** Solo permite el acceso al registro del metadato, con información básica, más no al completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente. No autoriza su difusión, de acuerdo con lo declarado en el Anexo 1 del presente reglamento.

Artículo 15°

En los trabajos de investigación, se considerarán obligatoriamente los siguientes datos: nombre del **asesor de tesis, nombre del autor (es) de la tesis, año, resumen, título del trabajo y Escuela Académica**; estos datos son campos obligatorios del esquema de metadatos.

Artículo 16° El repositorio institucional – UDH, contiene los metadatos de los materiales de acceso restringido y los metadatos y la versión digital completa de los

Adecuación del Reglamento RENATI a la normativa interna de la Universidad de Huánuco (UDH)
repositorio@udh.edu.pe (correo institucional del REPOSITORIO de la UDH)

| | | | | | |
|--|---|---|---------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

materiales de acceso abierto. El contenido del repositorio Institucional – UDH, se encuentra disponible para el usuario en general, a través de la consulta en línea, vía su portal web: www.udh.edu.pe.

Artículo 17°

El repositorio – UDH, se interconecta al Repositorio ALICIA, siguiendo las directrices y lineamientos establecidos por el CONCYTEC para el procesamiento de la información.

ARTÍCULO 18°

El Repositorio RENATI de la SUNEDU realiza la recolección de metadatos alojados en el Repositorio ALICIA, a través de los protocolos OAI-PMH (Iniciativa de Archivos Abiertos – protocolo para la recolección de metadatos). La recolección se efectúa de forma permanente y automática.

Artículo 19°

En caso de que el Repositorio Digital RENATI de la SUNEDU identifique algún error en el proceso de recolección de metadatos, debe reportar al CONCYTEC o a la UDH según corresponda. La UDH debe subsanar el error reportado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de reporte.

CAPÍTULO IV DEL DEPÓSITO Y SOPORTE ELECTRÓNICO

Artículo 20°


La Facultad deberá entregar al Responsable de Gestión (Art. 9°) y la Biblioteca Central los trabajos de investigación en **formato impreso y digital**; el formato digital en Word y PDF editable.

Artículo 21°

En el formato digital deberá rotularse los datos de la facultad, título, autor del trabajo, asesor y la fecha de publicación.

Artículo 22°

Antes de pasar a la custodia de la biblioteca, la Facultad que recepcione la tesis, deberá revisar con el sistema antiplagio, el contenido del CD – ROM, a fin de evitar la devolución.

| | | | | | |
|--|---|--|------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

CAPÍTULO V DEL ACCESO

Artículo 23°

El Repositorio Institucional UDH, ofrece acceso abierto al patrimonio intelectual resultado de los trabajos de investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales.

Artículo 24°

La autorización de la publicación y del tipo de acceso que debe firmar el autor, debe estar a cargo de las facultades, por ser ellos quienes reciben el trabajo de investigación.

CAPÍTULO VI

RETIRO Y ANULACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN EL REPOSITORIO DIGITAL RENATI

Artículo 24°

La Universidad cumplirá con lo dispuesto en los artículos 20 al 23 del **Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI**, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016 – SUNEDU/ CD.

Artículo 25°

En el caso de un **presunto plagio** de un trabajo de investigación, la UDH, en primera instancia, realizará las investigaciones necesarias y además informará obligatoriamente sobre las acciones y resultados a la SUNEDU.


Artículo 26°

El retiro de un trabajo de investigación del Repositorio Institucional – UDH, se realizará a través de una resolución Rectoral donde se explica los motivos que sustenten dicho retiro, debiendo informar a la SUNEDU en el plazo máximo de 48 horas luego de su retiro.

Artículo 27°

La UDH deberá emitir una Resolución Rectoral dejando sin efecto el trabajo de investigación e informará a la SUNEDU sobre dicha anulación en un plazo máximo de 3 días.

Adecuación del Reglamento RENATI a la normativa interna de la Universidad de Huánuco (UDH)
repositorio@udh.edu.pe (correo institucional del REPOSITORIO de la UDH)

| | | | | | |
|--|---|--|------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

Cuando la SUNEDU toma conocimiento de la resolución administrativa que deja sin efecto el trabajo de investigación, procederá a anular el registro del trabajo de investigación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 28°

La anulación de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales inscritos en el registro, se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.


DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera: En todo lo no previsto en el presente Reglamento rige supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.


Segundo: Las incidencias, no previstas, serán resueltas en primera instancia en el Vicerrectorado de Investigación, previo informe de las Facultades y/o Escuela de Posgrado; en segunda y última instancia por el Consejo Universitario.

Tercero: El Correo del Repositorio Institucional de la UDH es el siguiente:

repositorio@udh.edu.pe

| | | | | | |
|---|--|--|------------------|----------------|--|
| <p>UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO</p> |  | <p>REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.</p> | | | |
| <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA</p> | <p>RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH.</p> | <p>SOFTWARE</p> | <p>FECHA</p> | <p>PAGINA</p> | |
| | <p>Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO).</p> | <p>DSPACE 5.X</p> | <p>28/FEB/18</p> | <p>2 de 26</p> | |

ANEXOS

| | | | | | |
|--|---|--|------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

Anexo 1

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

(Art. 45° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria)

Autorización de la propiedad intelectual del autor para la publicación de tesis en el Repositorio Institucional de la Universidad de Huánuco (<http://repositorio.udh.edu.pe>), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 822, sobre la Ley de los Derechos de Autor, Ley N° 30035 del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, Art. 10° del Rgto. Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en las universidades –RENATI Res. N° 033-2016-SUNEDU/CD, **publicado en El Peruano 08 SET 2016**; y las Resoluciones N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 MAY 2016 –Modificatoria R. N° 441-2017-R-CU-UDH-2017 y modificatoria 1041- 2016-R-CU-UDH del 05 SET 2016 el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.


DATOS PERSONALES

| |
|-----------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES: |
| D.N.I.: |
| Otro Documento: |
| Nacionalidad: |
| Teléfono: |
| e-mail: |

DATOS ACADÉMICOS

Pregrado

| |
|---------------------------------|
| Facultad: |
| Programa Académica Profesional: |
| Grado Académico otorgado: |

| | | | | | |
|--|---|---|---------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

Título Profesional otorgado:

Modalidad de Titulación:

Posgrado

Universidad de Procedencia:

País:

Especialidad:

Grado Académico otorgado:

DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:

Fecha de Sustentación:

Calificación obtenida:

Año de Publicación:

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

A través de la presente, autorizo la publicación del texto completo de la tesis, en el Repositorio Institucional de la Universidad de Huánuco especificando los siguientes términos:


Marcar con una (X) su elección.

- a) Usted otorga una licencia o autorización especial para la publicación de tesis, proyectos o artículos en el **REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**.

Si autorizo (___) No autorizo (___)

- b) Usted autoriza para que la tesis, proyecto o artículo sea puesta a disposición del público conservando los derechos de autor y para ello se elige el siguiente tipo de acceso.

Derechos de autor

| | | | | | |
|--|---|--|-----------|--------|--|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA | |
| | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL <small>(Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO).</small> | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de26 | |

| TIPO DE ACCESO | ATRIBUCIONES DE ACCESO | ELECCION |
|-------------------------|---|----------|
| ACCESO ABIERTO 12.1 (*) | info: eu-repo/semantics/openAccess (Para documentos en acceso abierto) | () |

(*) <http://renati.sunedu.gob.pe>

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI: _____



Firma y Huella:

Huánuco, ____ de _____ del 20 ____

- c) Si usted eligió el tipo de **acceso RESTRINGIDO** como derecho de autor y en el marco de confiabilidad dispuesto por los numerales 5.2 y 6.7 de la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC DEGC que regula el Repositorio Nacional Digital de CONCYTEC. (Se colgará únicamente datos del autor y el resumen del trabajo de investigación)

| Derechos de autor | | |
|-----------------------------|---|----------|
| TIPO DE ACCESO | ATRIBUCIONES DE ACCESO | ELECCION |
| ACCESO RESTRINGIDO 12.2 (*) | info: eu-repo/semantics/restrictedAccess (Para documentos restringidos) | () |
| | info: eu-repo/semantics/embargoedAccess (Para documentos con períodos de embargo. Se debe especificar las fechas de embargo) | () |
| | info: eu-repo/semantics/closedAccess (para documentos confidenciales) | () |

(*) <http://renati.sunedu.gob.pe>

| | | | | | |
|--|---|--|------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

d) Rellene la siguiente información:
Atribuciones de acceso restringido:

Motivos de la elección del acceso restringido:

Adjunto los siguientes documentos:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI: _____




Firma y Huella: _____

Huánuco, ____ de _____ del 20 ____

UZA/JCRR/FFS.

NOTA IMPORTANTE: Consignar en el ANEXO al Rgto. de Grados y Títulos, modificando su Art. 52° y Sgtes. Distribuyendo las tesis: 3 encuadernados, 3 digitales PDF recuperable con Código Generado: **T-047-DNI.....-T**;

Adecuación del Reglamento RENATI a la normativa interna de la Universidad de Huánuco (UDH)
repositorio@udh.edu.pe (correo institucional del REPOSITORIO de la UDH)

| | | | | | |
|--|---|---|---------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

Distribución:

Uno (1) para **biblioteca**,

Uno (1) para la **Facultad** y

Uno (1) al **Repositorio** del Vice Rectorado de Investigación.

Anexo 2

GLOSARIO

Para fines de aplicación del presente Reglamento han sido establecidas las siguientes definiciones y siglas:

Autor: Persona natural que ha producido trabajo de investigación, proyecto, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente de un grado académico y/o título profesional.

DIGRAT: Dirección de documentación e Información Universitaria y Registro de Grados de Títulos de la SUNEDU.

Documento: Conjunto unitario de información en versión digital sobre un tema susceptible de ser colocado en el Repositorio Digital "RENATI".

Estudiante: Alumno universitario matriculado en pregrado, postgrado y segunda especialidad profesional. Así como en instituciones y escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la ley Universitaria.

Grado académico: Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor.

Material digital: Versión digital de los trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, institutos y escuelas de educación superior del país como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital "RENATI".


Metadatos: Información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (asesor, autor/creador, título, palabras claves o encabezamiento de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).

Periodo de confidencialidad o de embargo: Tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio.

Plagio: Es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro, presentándolos como propios, ya sea haciendo para la obra como

Adecuación del Reglamento RENATI a la normativa interna de la Universidad de Huánuco (UDH)

repositorio@udh.edu.pe (correo institucional del REPOSITORIO de la UDH)

| | | | | | |
|--|---|---|---------------|-----------|--------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de26 |

propia o bien utilizando los elementos creativos de aquella para la elaboración de la obra ilegítima.

Propiedad intelectual: Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.

Repositorio académico: Sitio web centralizado de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, conservar y difundir material.

Repositorio digital “RENATI”: Sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuela de educación superior, así como los obtenidos productos del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.

Repositorio “ALICIA”: Entiéndase al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e innovación de Acceso Libre a Información Científica para la Innovación – denominado “ALICIA”, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Tesis: Documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada. Dicho documento debe ser original e inédito y es presentado ante una universidad a fin de obtener un grado o título profesional. Supone además una sustentación pública y la aprobación de un jurado. De acuerdo con la ley Universitaria el desarrollo de una tesis permite la obtención del título de segunda especialidad así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.


Tipos de acceso: Son los tipos de acceso a los materiales que son los siguientes:

a) Acceso abierto: tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.

b) Acceso restringido: solo permite el acceso al registro del metadatos con información básica mas no el texto completo ocurre cuando el autor de la información establece un periodo de confidencialidad.

Trabajo académico: Producto que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que uso por lo menos una herramienta metodológica para su elaboración puede tener distintos formatos (proyectos, investigación, tesis, tesina, disertación y desarrollarse bajo estándares de calidad variable. Conforme con lo dispuesto por la ley universitaria se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.

Trabajo de investigación: Se entiende como tal al proceso de producción de conocimientos en un determinado campo de estudio puede ser individual o grupal es de carácter público y como tal sujeto debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido se apoya en conocimiento existente aplica

| | | | | | |
|--|---|---|---------------|-----------|--------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de26 |

una metodología determinada aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales y mantiene un espíritu autocritico.

En el marco de la ley universitaria el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller y una de las dos modalidades para la obtención del grado de maestro para efectos del presente reglamento se utiliza el término “trabajo de investigación y proyecto” para referirnos indistintamente a la tesis al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y la propio trabajo de investigación en línea con lo señalado en el presente numeral.

PLAGIO: es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima; es copia, imitación, calco, reproducción ajena.

PROPIEDAD INTELECTUAL: es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.

REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL: sitio web centralizado de la UDH, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material.

SUPLANTACIÓN: Impostura, reemplazo, falsificación, engaño, delito contra la propiedad intelectual.


El contenido del Repositorio Digital “RENATI¹” se encuentra disponible para el usuario en general, a través de la consulta en línea, vía su portal web: www.sunedu.gob.pe y el URL: <http://renati.sunedu.gob.pe>.

Las Sanciones para los Docentes:

- a. Amonestación escrita, tiene carácter preventivo;
- b. Suspensión en el cargo hasta por 30 días sin goce de remuneraciones; se debe escuchar al infractor;
- c. Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde 31 días hasta doce meses; se debe escuchar al infractor;
- d. Destitución del ejercicio de la función docente; se debe escuchar al infractor; previo proceso administrativo disciplinario.

Las sanciones para los estudiantes:


¹ Artículo 11º del Rgto.- Contenido del Repositorio Digital “RENATI” de la SUNEDU. Adecuación del Reglamento RENATI a la normativa interna de la Universidad de Huánuco (UDH) repositorio@udh.edu.pe (correo institucional del REPOSITORIO de la UDH)

| | | | | | |
|--|---|---|---------------|-----------|--------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de26 |

- a. Amonestación escrita; tiene carácter preventivo;
- b. Suspensión; se debe escuchar al infractor;
- c. Separación; se debe escuchar al infractor; previo proceso administrativo disciplinario.

| Tabla de infracciones o transgresiones | Infracciones disciplinarias | Sanciones y codificaciones | |
|---|---|---------------------------------------|--------------------|
| | Son acciones u omisiones que atentan contra las obligaciones y deberes establecidos en la ley y reglamentos de la UDH | Docentes | Estudiantes |
| Omisión o encubrimiento | Leves | a | a |
| Omitir datos importantes o proporcionar datos falsos | Leves | a | a |
| Negligencia, descuido, imprudencia, impericia | Moderados | b | b |
| Plagio | Graves | c | b |
| Falsificación | Muy graves | d | c |
| Suplantación | Muy graves | d | c |

1. El encargado de la revisión de los trabajos de investigación rellenará el formulario de autorización, en donde el alumno autoriza la publicación de su tesis/trabajo de suficiencia en el Repositorio Institucional.
2. El Estatuto UDH en su Art. 224° establece los Derechos de Autoría de la Producción Intelectual de los investigadores que se rigen por las leyes pertinentes y los contratos respectivos.
3. R. N° 597-2017-R-CU-UDH del 17FEB17, aprobó las Políticas de Sanciones de las Infracciones al Código de Ética para la investigación de la UDH;
4. R. N° 600-2017-R-CU-UDH del 17FEB17, APROBÓ LOS MECANISMOS DE REGISTRO DE Patentes en INDECOPI y la Política de Sanciones a las infracciones que fueron incluidas al Reglamento sobre la protección de la propiedad intelectual y derecho de autor;


| | | | | | |
|--|---|--|------------|-----------|---------|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA |
| | | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de 26 |

5. La UDH implementó y tiene un registro de documentos de investigación y/o REPOSITORIO INSTITUCIONAL. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros. Por tanto, se procedió a subir el recurso bibliográfico pertinente dentro de las respectivas comunidades a cada uno de los hipervínculos y precisando que las comunidades de Doctorado, Maestría y Segunda Especialización se ordenan de la siguiente forma:

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



Universidad de Huánuco 152

| | | | | | |
|---|--|--|------------------|----------------|--|
| <p>UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO</p> |  | <p>REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.</p> | | | |
| <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA</p> | <p>RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH.</p> | <p>SOFTWARE</p> | <p>FECHA</p> | <p>PAGINA</p> | |
| | <p>Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO).</p> | <p>DSPACE 5.X</p> | <p>28/FEB/18</p> | <p>2 de 26</p> | |



Repositorio Institucional

Es un servicio digital que recoge, conserva y distribuye material digital. Facilitando la preservación de los documentos concebidos como resultado de la actividad académica y científica en la Universidad de Huánuco.

Enlaces de Interés

[f](#)
[UDH](#)
[v](#)
[t](#)

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO ADHERIDO A ALICIA DE LA CONCYTEC

Comunidades en el Repositorio

Elija una comunidad para listar sus colecciones

- [1. Postgrado](#)
- [2. Pregrado](#)
- [3. Segunda Especialización](#)

Añadido Recientemente

[Nivel de aplicación de la estrategia de sectorización en promoción de la salud, según percepción de los actores sociales de los establecimientos de la Red de Salud Huánuco - 2014.](#)

Acero Valdez, Henry (Universidad de Huánuco, 2016)

Objetivo: Identificar el nivel de aplicación de la estrategia de sectorización en la promoción de la salud, según percepción de los actores sociales de los establecimientos de la Red de Salud Huánuco. Métodos: fue un ...

Buscar en el Repositorio


Listar

[Todo el Repositorio](#)
[Comunidades & Colecciones](#)
[Por fecha de publicación](#)
[Autores](#)
[Títulos](#)
[Materias](#)

Mi cuenta


[Acceder](#)
[Registro](#)

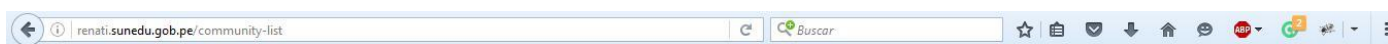
Adecuación del Reglamento RENATI a la normativa interna de la Universidad de Huánuco (UDH)
repositorio@udh.edu.pe (correo institucional del REPOSITORIO de la UDH)

| | | | | | |
|---|---|--|-----------------------|------------------|---------------|
| <p>UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO</p> |  | <p>REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.</p> | | | |
| <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA</p> | | <p>RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH.</p> | <p>SOFTWARE</p> | <p>FECHA</p> | <p>PAGINA</p> |
| | | <p>Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO).</p> | <p>DSPACE 5.X</p> | <p>28/FEB/18</p> | <p>2 de26</p> |



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO EN RENATI

| | | | | | |
|---|---|--|-----------------------|------------------|---------------|
| <p>UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO</p> |  | <p>REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.</p> | | | |
| <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA</p> | | <p>RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH.</p> | <p>SOFTWARE</p> | <p>FECHA</p> | <p>PAGINA</p> |
| | | <p>Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO).</p> | <p>DSPACE 5.X</p> | <p>28/FEB/18</p> | <p>2 de26</p> |




Buscar trabajos de investigación



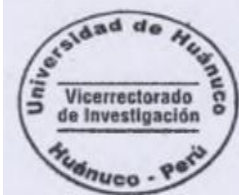
Página de inicio

Instituciones

| | | | | | |
|--|---|--|-----------|--------|--|
| UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO |  | REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. | | | |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA | RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. | SOFTWARE | FECHA | PAGINA | |
| | Ing. JUAN CARLOS RIVERA ROSEL (Asistente Informativo -Tecnológico- Administrativo y el Asistente en labores técnicas Bach. FERNANDO F. SILVERIO BRAVO). | DSPACE 5.X | 28/FEB/18 | 2 de26 | |

ESTADO DE ADEUCACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA AL REGLAMENTO DE RENATI:

| CÓDIGO | INSTITUCIÓN | NORMATIVA ADECUADA AL REGLAMENTO DE RENATI (SI / NO) | DETALLE DE NORMATIVAS INTERNAS* | ADECUACIÓN DE NORMATIVA INTERNA PENDIENTE ** |
|--------|------------------------|--|--|--|
| 047 | UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO | SI | <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>R. N° 466-2016-R-CU-UDH del 23MAY 2016 (Los proyectos de investigación son sometidos a control de plagio con el software especializado;</p> <p>R. N° 1042-2016-R-CU-UDH del 05SET2016, Protección de la Propiedad Intelectual y Derecho de Autor</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO PRELIMINAR</p> <p>Principios Arts. I al IV Objetivo Art. 1 Finalidad Art. 2 Alcance Art. 3 Glosario Art. 4</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES Arts. 5 al 10</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III REGISTRO DE METADATOS Y ARCHIVO DIGITAL Art. 12 al 19</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DEL DEPÓSITO Y SOPORTE ELECTRÓNICO Art. 20 al 22</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO V DEL ACCESO Art. 23 al 24</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI RETIRO Y ANULACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN EL REPOSITORIO DIGITAL RENATI Art. 24 al 28</p> <p style="text-align: center;">Disposiciones finales y complementarias Art. Primera al Tercero</p> <p style="text-align: center;"><u>Anexo 1</u> (Art. 10 Rgto. RENATI) FORMULACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDH. No existe limitaciones de conectividad al internet (http://repositorio.udh.edu.pe) vía su portal web: www.sunedu.gob.pe y el URL: http://renati.sunedu.gob.pe. <small>(Art. 10 Rgto. RENATI)</small></p> <p style="text-align: center;"><u>Anexo 2</u> GLOSARIO Para fines de aplicación del Rgto. RENATI se establecieron las definiciones y siglas.</p> | |



Atentamente;

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "U. Zevallos Acosta", written over a horizontal line.

Dr. Uladislao Zevallos Acosta
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

